LEY N° 932

LEY DE 16 DE ABRIL DE 1987

-

VICTOR PAZ ESTENSSORO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONTRATO CON EL BID. Elévase a ley el DS 21555, de 24 de marzo de 1987, que aprueban los de Préstamo 235/IC-BO y 803/SF-BO, suscritos por \$us. 32.1 y 8.3 millones, respectivamente, destinados a la CARRETERA

CHIMORÉ - YAPACANÍ.

Por cuanto el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

ARTICULO 1°. - Se autoriza y aprueba la suscripción por parte del Poder Ejecutivo, en representación de la república de Bolivia, con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) los contratos de préstamo números 235/IC-BO y 803/SF-BO, por \$us 32.100.000.- y 8.300.000.-, respectivamente, para cofinanciar la conclusión de la carretera Chimoré Yapacaní.

ARTICULO 2°. - Elévase a rango de Ley de la República el Decreto supremo N° 21555, de 24 de marzo de 1987 referido al mencionado contrato de préstamo.

Pase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los trece días del mes de abril de mil novecientos ochenta y siete años.

H. CIRO HUMBOLDT BARRERO, Presidente del H. Senado Nacional.- H. Willy Vargas Vacaflor, Presidente de la H. Cámara de Diputados.- H. Jaime Villegas Durán, Senador Secretario.- H. Alfredo Cuellar Vargas, Senador Secretario.- H. Fernando Kieffer G., Diputado Secretario.- H. Hedím Céspedes Cossio, Diputado Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los dieciséis día del mes de abril de mil novecientos ochenta y siete años.

VICTOR PAZ ESTENSSORO, Presidente Constitucional de la República.- Juan L. Cariaga, Ministro de Finanzas.- Ing. Andrés Petricevic Raznatovic, Ministro de Transportes y Comunicaciones